

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

DIRECTO

DESPACHO

SEMIFÍJO

FECHA EXPEDICIÓN

10 enero 2022

LAVE:
DÍA TRÁMITE: SEM001560
674.560

Gobierno de

OMBRA: LAQUEPAQUE
DIRECCIÓN: MOJONERA.
COLONIA: LAS JUNTAS
ALLE CRUCE 1: COLIMA
ALLE CRUCE 2: MOJONERA
IRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.00
IPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: FTE 67 INTERIOR:

TACOS Y REFRESCOS

FONDO 1.80 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.

IMPORTE: \$613.00

IAS AMPARADOS: 90

IGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2022

DIAS DE TRABAJO

UNES	SI	DE:	06:00:03 p	A:	12:00:03 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:03 p	A:	12:00:03 a
MARTES	SI	DE:	06:00:03 p	A:	12:00:03 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:03 p	A:	12:00:03 a
HERCÓLES	SI	DE:	06:00:03 p	A:	12:00:03 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:47 p	A:	12:03:47 a
UEVES	SI	DE:	06:00:03 p	A:	12:00:03 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

RESERVACIONES:

RT 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

BRAVO TORRES PEDRO

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

APERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de cervecería y pizzería

El envadimientoy tránsito del pavimento vivienda particular.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos,

instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalizadas.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remoldeadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfondo, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.